

BOLETIN INFORMATIVO IC-JULIO 2020-B007

Grupo ItalCapital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., cumpliendo con la **Providencia No. 074** "Normas Relativas a la **Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (AR/LC/FT/FPADM)**", aplicables a los entes regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)" y en resguardo del cliente ha desarrollado políticas y herramientas efectivas para mitigar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras nacionales.

GACETA OFICIAL N° 41.913
2 DE JULIO DE 2020



La Providencia N° 054 de fecha 15 de mayo de 2020 publicada por la Superintendencia Nacional de Valores **SUNAVAL** en la Gaceta Oficial N° 41.913 de fecha 2 de julio de 2020 establece las "**NORMAS RELATIVAS A LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**" cuyo objetivo es establecer los lineamientos de la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de transparencia y seguridad de su financiamiento en el mercado de valores.

La **SUNAVAL** ejercerá el control, vigilancia, supervisión, fiscalización, inspección, sanción y verificación de las operaciones de financiamiento con valores representativos de deuda que realicen las pequeñas y medianas empresas en el mercado de valores, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales aplicables a este tipo de empresas, según el Artículo 1°.

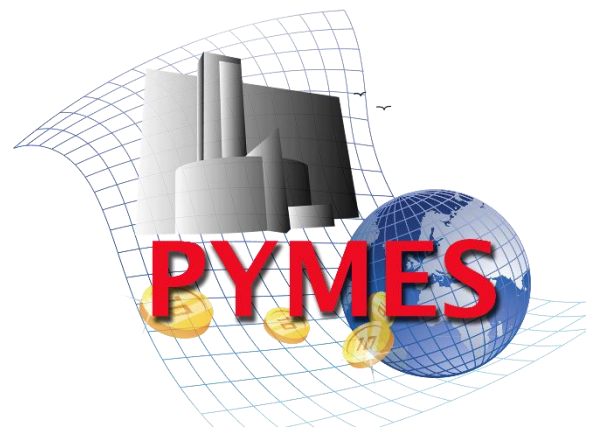
Esta normativa está dirigida a todas las pequeñas y medianas empresas que emitan valores objeto de oferta pública, así como a aquellas personas naturales y jurídicas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores y a todos aquellos sujetos que de manera directa e indirecta participan en el proceso de emisión, colocación, negociación y liquidación de valores emitidos por estas empresas en el mercado de valores.

Estas normas son aplicables a los siguientes sujetos obligados:

- a) Las pequeñas y medianas empresas cuyos valores sean objeto de oferta pública.
- b) La Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (**SOGAMPI**).
- c) Los corredores públicos de valores, sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa.
- d) Los asesores de inversión.
- e) Las bolsas de valores.
- f) Los corredores de bolsa de productos e insumos agrícolas.
- g) Las casas de bolsa de productos e insumos agrícolas.
- h) Las bolsas de productos e insumos agrícolas.
- i) Las cajas de valores.
- j) Las sociedades titularizadoras.
- k) Las demás personas que directa o indirectamente participen en el mercado de valores, o cuyas leyes especiales las sometan al control de la Superintendencia Nacional de Valores.
- l) Las personas jurídicas que la Superintendencia Nacional de Valores califique como relacionadas a alguno de los sujetos regulados por ésta.

Los efectos autorizados por el ente regulador son los **Títulos de Participación** y el **Pagaré Bursátil** los cuales las pequeñas y medianas empresas podrán emitir de forma individual o mediante asociación y lo requerido para la oferta pública de los mismos están establecidos en la normativa que regula la oferta pública de valores salvo aquellos requisitos que son exceptuados por estas normas.

En esta normativa las pequeñas y medianas empresas serán eximidas de presentar el dictamen de una Sociedad Calificadora de Riesgos y en su lugar deberán presentar una Evaluación Financiera Integral por parte de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria, S.A. (**SOGAMPI**) o por otra sociedad nacional de garantías, previamente calificada por la **SUNAVAL**.



Grupo ItalCapital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. con el fin de reforzar el cumplimiento de la **Providencia 074** correspondiente a **Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos**, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, Gaceta Oficial No. 41.788 del 26-12-2019 Providencia 074 del 26-06-2019 se emite:

"BOLETIN INFORMATIVO Núm. 007"